



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16869

25/06/2020

41910

AUTOR/A: DÍAZ GÓMEZ, Guillermo (GCs); MUÑOZ VIDAL, María (GCs)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia se indica lo siguiente:

En primer lugar, es preciso recordar que, a lo largo de estos últimos meses se han adoptado varias medidas de contención de los efectos económicos de la crisis sanitaria y para la protección del empleo en sucesivos Reales Decretos-leyes.

Por otra parte, respecto a las medidas que se vayan a adoptar en el futuro para la mejora del empleo, se ha de tener en cuenta que en el recientemente aprobado Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial, se ha establecido en la Disposición Adicional quinta un Pacto por el Empleo: “El Gobierno, la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE), la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME), Comisiones Obreras (CC.OO.) y la Unión General de Trabajadores (UGT) se comprometen, a través de las cuatro mesas de diálogo constituidas con el Presidente del Gobierno, a incorporar medidas tendentes a la creación de empleo.”

Asimismo, en este Real Decreto-ley se atribuye a la Comisión de seguimiento tripartita laboral -creada por el Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo, de medidas sociales en defensa del empleo-, la función de valorar la evolución de la actividad económica y el empleo, así como de analizar las eventuales medidas futuras para la protección del empleo y del tejido productivo.

Madrid, 11 de septiembre de 2020